



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIX

Managua, Jueves 5 de Marzo de 2015

No. 44

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Licitación Selectiva.....2105

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Aviso.....2105

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Nº. LP-11-02-2015.....2106

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....2106

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Resoluciones.....2124

Licitación Pública No. 008-2015.....2132

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resolución.....2133

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Aviso de Licitación.....2134

Licitación Selectiva No. 013-2015.....2134

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Avisos.....2134

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatorias.....2135

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....2135

Cartel.....2136

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2136

ASAMBLEA NACIONAL

Reg. 4611 – M. 30450 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, ubicada en el Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Avenida Peatonal “General Augusto C. Sandino”, en cumplimiento del Artículo 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y de los Artículos 99 y 127 de su Reglamento General, Decreto No. 75-2010, invita a proveedores de la actividad inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a presentar ofertas en sobre cerrado para el proceso siguiente:

LICITACIÓN	MODALIDAD	BIENES	VENTA DE P.B.C.	HOMOLOGACION	ENTREGA DE OFERTAS
2/8/2015	Selectiva	Suministro de Bebidas no Alcohólicas	Del 03 al 10 de Marzo /15. Horario: 8.30 AM a 4.30 PM.	09 Marzo 2015 a las 09.30 AM	11 de Marzo de 2015 a las 09.30 AM.

- NOTAS: a) El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse del 03 al 10 de marzo del corriente año dos mil quince, en horario detallado en cuadro anterior, mediante el pago de C\$100.00 no reembolsables en Caja Central ubicada en el Lobby del “Edificio Gral. Benjamín Zeledón”, debiendo retirar el CD en físico, en la oficina de la División de Adquisiciones, ubicada en el Piso No. 8 del mismo Edificio.
- b) Los Actos de Homologación y Entrega y Apertura de Ofertas se efectuarán en la Sala de Conferencias del 8vo. Piso del “Edificio Benjamín Zeledón”, en el horario indicado.
- c) Los Oferentes interesados podrán obtener mayor información en el Portal del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página de la Asamblea Nacional donde se publica en idioma español el documento del P.B.C. completo. En estos casos los Oferentes deberán enviar carta a la División de Adquisiciones manifestando que han obtenido por ese medio el PBC y que participarán en la Licitación.
- d) Los bienes y servicios a adquirirse serán prestados conforme el cronograma y Plan de entregas que se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.
- e) Esta Licitación será financiada con Fondos Nacionales del Presupuesto General de la República.
- f) El lugar y plazo para apertura de las ofertas, Sala de Conferencia del piso 8vo., del Edificio General Benjamín Zeledón, a las 09:35 A.m., del 11-03-2015.

Managua, 02 de Marzo del 2015.

(f) Lic. RAMÓN EDUARDO CABRALES ARAUZ, Secretario Ejecutivo. Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 4612 – M. 3682431 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Ministerio de Relaciones Exteriores hace del conocimiento de la ciudadanía en general, que requiere contratar los Servicios Profesionales de un Asesor Especializado en Política Exterior en el Campo de las Relaciones Internacionales con una visión amplia del entorno mundial conforme los Tratados y Convenios Internacionales, el cual se encuentra publicado en el portal electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Luis Octavio Rodríguez López, Secretario General.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 4614 – M. 30959 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

NICARAGUA

Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA LP-11-02-2015

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
“COMPRA DE CIPERMETRINA (EMULSIÓN
CONCENTRADA AL 25 %)”.

Fuente de Financiamiento: Rentas del Tesoro.

El Ministerio de Salud (Minsa) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para proveer los bienes requeridos. Los licitantes interesados pueden obtener la información completa en los siguientes portales:

www.minsa.gob.ni
www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

Presentación de Ofertas: miércoles 20 de marzo del 2015 hasta las 09:00 a.m. en el Auditorio de Adquisiciones.

(f) Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga. Director General de Adquisiciones Ministerio de Salud.

Fecha de Publicación: jueves 05 de marzo del año 2015.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M0001 – M. 7254257 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE abreviadamente GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. de la República de El Salvador, solicita registro de Marca de Casa:

PAILL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS.

Presentada: tré de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000383. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0002 – M. 6124956 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS SUED, S.R.L. de República Dominicana, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TERBINEX

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO HUMANO, ESPECIALMENTE ANTIMICÓTICOS DE AMPLIO ESPECTRO.

Presentada: doce de septiembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003355. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0103 – M. 6612446 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio POLYFLAT, clase 5 Internacional, Exp. 2013-000804, a favor de PROFARMACO S.A., de España, bajo el No. 2014103908 Folio 120, Tomo 330 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0104 – M. 6612403 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial ENERGIA QUE NO SE DETIENE, Exp. 2012-003074, a favor de ENERTEC COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., de México, bajo el No. 2014103334 Folio 237, Tomo 7 de Señal de Propaganda del año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0105 – M. 6612713 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FINCA MÚ!, clase 32 Internacional, Exp. 2012-003168, a favor de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2014102531 Folio 61, Tomo 325 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0106 – M. 6612640 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios EXELTIS, clases 5, 10, 35 y 42 Internacional, Exp.

2013-002757, a favor de Chemo Ibérica, S.A., de España, bajo el No. 2014105771 Folio 120, Tomo 337 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0107 – M. 6612624 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SILWET, case 1 Internacional, Exp. 2012-003172, a favor de Momentive Performance Materials Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014103224 Folio 221, Tomo 327 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0108 – M. 6612543 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio STEVE MADDEN, clase 14 Internacional, Exp. 2013-000316, a favor de STEVEN MADDEN, LTD., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014103459 Folio 189, Tomo 328 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0109 – M. 6612284 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios MIRIADAX, clase 41 Internacional, Exp. 2013-000476, a favor de UNIVERSIA HOLDING, S.L., de España, bajo el No. 2014104040 Folio 242, Tomo 330 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0059 – M. 1760579 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ORONDIS

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES PARA DESTRUIR LOS ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Presentada: veintinueve de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000340. Managua, treinta de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0003 – M. 7342040 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios LandsteinerScientific y Diseño, clase 44 Internacional, Exp. 2013-002815, a favor de LANDSTEINER SCIENTIFIC S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2015108231 Folio 188, Tomo 346 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tré de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M0004 – M. 28276 – Valor C\$ 435.00

ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado (a) de SHENZHEN KENXINDA TECHNOLOGY CO., LTD. de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260115, 260118, 260119, 260120, 270509, 270510 y 280300

Para proteger:

Clase: 9

Periféricos informáticos, radioteléfonos portátiles [walkie-talkies], teléfonos móviles, aparatos de intercomunicación, aparatos e instrumentos ópticos, tapones auditivos, instrumentos de medición; cargadores para baterías eléctricas, baterías eléctricas, teléfonos celulares.

Presentada: veintiocho de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000296. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0005 – M. 28276 – Valor C\$ 435.00

ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado (a) de TIANJIN MINMENTALS Co., Ltd. de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260403, 260410, 260416, 260418, 260424, 260102, 260116, 280300, 270517, 270523 y 270524

Para proteger:

Clase: 6

Soldaduras de plata, aleaciones para soldadura fuerte, alambres para soldar, varillas metálicas de soldadura fuerte, varillas metálicas de soldadura y soldadura fuerte, varillas metálicas para soldar, soldaduras de oro.

Clase: 9

Aparatos de soldadura eléctrica, soldadores eléctricos, electrodos para soldar, aparatos de soldadura por arco eléctrico, aparatos de corte por arco eléctrico.

Presentada: veintiséis de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000261. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0091 – M. 3695433 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BAM BOO RON & COLA, clase 33 Internacional, Exp. 2012-003071, a favor de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2014103178 Folio 177, Tomo 327 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0092 – M. 3690806 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BIO ZOO, clase 5 Internacional, Exp. 2012-003536, a favor de BIO ZOO, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2014102636 Folio 159, Tomo 325 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0093 – M. 3690822 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Pet Health, clase 5 Internacional, Exp. 2012-001651, a favor de BIO ZOO, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2014103001 Folio 3, Tomo 327 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Pet Health

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0094 – M. 3563600 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SJ, clase 25 Internacional, Exp. 2012-002425, a favor de ZIAD, S.A., de Panamá, bajo el No. 2014102332 Folio 119, Tomo 324 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0095 – M. 3493664 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio hasta 6h de protección, clase 5 Internacional, Exp. 2012-002621, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014102382 Folio 169, Tomo 324 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0096 – M. 3493667 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio COFRA, clase 9 Internacional, Exp. 2010-001570, a favor de COFRA S.R.L., de Italia, bajo el No. 2014102777 Folio 39, Tomo 326 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

COFRA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0097 – M. 6312353 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ROSH TOOLS HIGH PERFORMANCE QUALITY, clase 6 Internacional, Exp. 2012-002443, a favor de HUNTER TOOLS U.S.A., CORP., de Panamá, bajo el No. 2014102317 Folio 104, Tomo 324 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0099 – M. 6312213 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Termo Control, clase 5 Internacional, Exp. 2012-002626, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014102384 Folio 171, Tomo 324 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0100 – M. 6312388 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de servicios SERVIENTREGA-, clase 39 Internacional, Exp. 2011-003532, a favor de SERVIENTREGA S.A., de Colombia, bajo el No. 2014101940 Folio 247, Tomo 322 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Febrero, del 2014. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. M0101 – M. 6612098 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 360, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se

inscribió la Marca de Servicios software 1 ONE The Software Licensing Experts, clase 35 Internacional, Exp. 2012-002081, a favor de SoftwareONE AG, de Suiza, bajo el No. 2014103026 Folio 27, Tomo 327 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0102 – M. 6612160 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios sendtel, clase 38 Internacional, Exp. 2012-003819, a favor de NEXPRO INTERNATIONAL PANAMA, S.A., de Panamá, bajo el No. 2014103613 Folio 85, Tomo 329 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0110 – M. 6612241 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LOCO LOVE, clase 25 Internacional, Exp. 2012-003171, a favor de BASH LIMITED, S.A., de Panamá, bajo el No. 2014103236 Folio 233, Tomo 327 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0111 – M. 7277826 – Valor C\$ 435.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de Cukra Industrial, S. A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 270508, 050706 y 010523

Para proteger:

Clase: 31

MANIS (FRUTOS); HARINA Y TORTAS DE MANI PARA ANIMALES; SEMILLAS DE MANI; NUECES.

Presentada: veinte de octubre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003809. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0112 – M. 7277966 – Valor C\$ 435.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de Cukra Industrial, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 270508, 050706 y 010523

Para proteger:

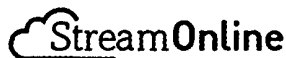
Clase: 29

MANIS PREPARADOS; MANTEQUILLA DE MANI; ACEITE DE MANI COMESTIBLES, CRUDO Y REFINADO; NUECES PREPARADAS.

Presentada: veinte de octubre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003810. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0113 – M. 1760577 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de ADP, LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 011511 y 270501

Para proteger:

Clase: 42

PLATAFORMA COMO SERVICIO (PAAS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) EN EL CAMPO DEL EMPLEO PARA USO POR EMPLEADORES PARA PROPORCIONAR MONITOREO DE GESTIÓN DE NÓMINA DE PUNTA A PUNTA.

Presentada: dieciséis de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000151. Managua, tres de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0114 – M. 1760577 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios GPS Gastrointestinal Problem Solver, clases 16 y 44 Internacional, Exp. 2011-003053, a favor de Abbott Laboratories,

de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108010 Folio 223, Tomo 345 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de Enero, del 2015. Registrador.

Reg. M0115 – M. 1760577 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios DISEÑO, clases 36, 39, 41 y 43 Internacional, Exp. 2014-000868, a favor de FOUR SEASONS HOTELS (BARBADOS) LTD., de Barbados, bajo el No. 2015108078 Folio 39, Tomo 346 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Enero, del 2015. Registrador.

Reg. M0116 – M. 1760577 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KIDNEYCARE y Diseño, clase 5 Internacional, Exp. 2014-001817, a favor de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108186 Folio 145, Tomo 346 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Enero, del 2015. Registrador.

Reg. M0117 – M. 1760577 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios B Y DISEÑO, clases 12, 35 y 37 Internacional, Exp. 2014-002125, a favor de BRIDGESTONE CORPORATION, de Japón, bajo el No. 2015108236 Folio 193, Tomo 346 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua
trés de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M0118 – M. 1760577 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios bendito café y Diseño, clase 43 Internacional, Exp. 2014-002131, a favor de CANTATA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2015108195 Folio 154, Tomo 346 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

bendito
CAFÉ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua
treinta de Enero, del 2015. Registrador.

Reg. M0119 – M. 1760577 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio M y Diseño, clase 33 Internacional, Exp. 2014-002574, a favor de CHINA KWEICHOW MOUTAI DISTILLERY (GROUP) CO., LTD., de China, bajo el No. 2015108203 Folio 162, Tomo 346 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua
treinta de Enero, del 2015. Registrador.

Reg. M0120 – M. 1760577 – Valor C\$ 435.00

De conformidad con el Artículo 128 de la Ley 380, Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase AVISO y publíquese por una sola vez:

En fecha diecinueve de octubre del año dos mil once, se inscribió la CANCELACION JUDICIAL, en la Marca de servicios

BENNIGAN'S

Clase: 42 internacional

Inscrita bajo el No. 57027 C.C., Tomo: 196, Folio: 104 del Libro de inscripciones de Marcas, a favor de la sociedad S &

A Restaurant Corp., originaria de Estados Unidos de América.

Presentada el diecinueve de octubre del año dos mil once. Managua, diecinueve de octubre del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.- Secretario.

Reg. M0121 – M. 1760577 – Valor C\$ 485.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Gestor (a) Oficioso (a) de Swarovski Aktiengesellschaft de Liechtenstein, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011519 y 170201

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DISCOS VERSÁTILES DIGITALES (DVDS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y OTROS MEDIOS DIGITALES PARA GRABACIÓN, MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE PARA COMPUTADORAS; EXTINTORES; AUDÍFONOS Y AURICULARES; TELÉFONOS MÓVILES; MEMORIAS USB; UNIDADES FLASH USB; DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS COMPATIBLES CON USB; BOLSAS, ESTUCHES Y CUBIERTAS PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; LÁPICES PARA USO CON PANTALLAS TÁCTILES; ALTAVOCES Y SISTEMAS DE ALTAVOCES, EN PARTICULAR ALTAVOCES PORTÁTILES; GAFAS DE SOL; GAFAS (ÓPTICA); ESTUCHES PARA GAFAS; ANTEOJOS PRISMÁTICOS; BINOCULARES; TELESCOPIOS; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS; ORDENADORES PORTÁTILES (COMPUTADORAS); ALFOMBRILLAS PARA RATÓN; APARATOS DE NAVEGACIÓN PARA VEHÍCULOS (COMPUTADORAS DE A BORDO); CALCULADORAS DE MANO.

Clase: 11

APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCIÓN, PRODUCCIÓN DE VAPOR, COCCIÓN, REFRIGERACIÓN, SECADO, VENTILACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ASÍ COMO INSTALACIONES SANITARIAS; CANDELABROS Y ADORNOS DE CANDELABROS, UNIDADES DE ILUMINACIÓN, CANDELABROS Y PARTES DE VIDRIO PARA LOS MISMOS; LUCES PARA AUTOMÓVILES; ACCESORIOS DE BAÑO Y COCINA; TINAS DE BAÑO;

CABINAS DE DUCHA (RECINTOS); SECADORES PARA EL CABELLO; LINTERNAS; PANTALLAS DE LÁMPARA; SOPORTES PARA PANTALLA DE LÁMPARA; ANTORCHAS; ASIENTOS DE INODORO; PARTICIONES PARA BAÑERA Y DUCHA; LÁMPARAS DE CALLE; LAMPARAS, LÁMPARAS PARA BICICLETAS, LÁMPARAS DE ARCO; ACCESORIOS DE BAÑO Y COCINA PARA FREGADEROS, LAVABOS, BAÑERAS Y DUCHAS, ACCESORIOS DE PLOMERÍA EN LA NATURALEZA DE GRIFOS CON POMOS GIRATORIOS, GRIFOS MONOMANDO, MEZCLADORES DE DUCHA, CABEZAS DE DUCHA, ROCIADORES DE DUCHA, Y TRAMPAS PARA FREGADERO; APARATOS PARA ENFRIAMIENTO DE BEBIDAS.

Clase: 14

METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, ASÍ COMO PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ARTÍCULOS DE JOYERÍA, BISUTERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS; ARTÍCULOS DE RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS; JOYERÍA GENUINA Y JOYERÍA DE FANTASÍA; PIEDRAS DE GEMA; ADORNOS (JOYERÍA); COLLARES; PENDIENTES; BRAZALETES; ANILLOS (JOYERÍA); BROCHES; PULSERAS; AMULETOS (JOYERÍA); PENDIENTES; CADENAS DE METALES PRECIOSOS; GUARDAPELOS; GEMELOS; MEDALLONES; LLAVEROS DE METAL PRECIOSO; PEQUEÑOS ARTÍCULOS DE JOYERÍA DE CRISTAL, PIEDRAS PRECIOSAS NATURALES O ARTIFICIALES, PLÁSTICO, METAL COMÚN O PRECIOSO PARA USO PERSONAL; RELOJES DE PULSERA O DE BOLSILLO Y RELOJES DE PARED O DE MESA Y SUS PARTES; PIEDRAS PRECIOSAS NATURALES O SINTÉTICAS DE TODO TIPO Y PARA TODO PROPÓSITO; PIEDRAS DE GEMA, EN PARTICULAR PIEDRAS DE GEMA DE CRISTAL Y PIEDRAS DE GEMA PIEDRAS PRECIOSAS DE CRISTAL FACETADO.

Clase: 25

PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA; PANTALONES, JERSEYS, PRENDAS TEJIDAS, CAMISAS, CAMISETAS, BUFANDAS, CINTURONES, MANGUITOS, GUANTES, MEDIAS, PAÑUELOS PARA EL CUELLO, CORBATAS; CHAQUETAS; CHAQUETAS DEPORTIVAS; ABRIGOS; SOMBREROS; GORRAS [ARTÍCULOS DE VESTIR PARA LA CABEZA]; VINCHAS [ROPA]; PANTALONES VAQUEROS; BLUSAS; ROPA DE MUJER; JERSEYS DE CUELLO CERRADO; CHAQUETAS DE PUNTO; VESTIDOS DE PUNTO; CAMISAS DE PUNTO; CHALES; MEDIAS; CORBATAS; ABRIGOS; PARKAS; OREJERAS, VESTIDOS, LENCERÍA, CALCETINES, MEDIAS, FALDAS, ROPA DE BAILE, LEOTARDOS, ZAPATOS DE BAILE, VESTIDOS DE BAILE Y TRAJES DE BAILE; TRAJES DE BAÑO; DELANTALES; TIRANTES PARA LA ROPA [TIRANTES]; COLLARES [ROPA]; TRAJES DE VESTIR; SARIS; SARONGS; ZAPATILLAS; CHALECOS; CHALECOS DE VESTIR.

Presentada: diecinueve de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004712. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil quince. Registrador.

Reg. M0122 – M. 4105580 – Valor C\$ 920.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Fédération Internationale de Football Association (FIFA) de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



RUSSIA 2018

Descripción y Clasificación de Viena: 010105, 260105, 260303, 260305, 261112, 261501 y 270501

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos; jabones; preparaciones cosméticas para el baño; polvos de baño, de cuerpo, de rostro, cosméticos; perfumes; lociones para antes y después del afeitado; cremas de afeitar; champús; acondicionadores; pastas dentífricas; elixires bucales; enjuagues dentales; productos para refrescar el aliento; cremas blanqueadoras para uso dental; blanqueadores dentales (tiras y pastas); tabletas para la limpieza dental, no medicinales; desodorantes y antitranspirantes para uso personal; cremas para las manos [de uso cosmético]; cremas para los pies; cremas revitalizantes; cremas para la piel [de uso cosmético]; mascarillas cosméticas para el cutis; fórmulas antiarrugas; humectantes y lociones antienvjecimiento; aceites para el cuidado de la piel; geles para el cuidado de la piel; preparaciones limpiadoras cutáneas para el rostro y el cuerpo; lociones y cremas de protección solar; pulverizadores de uso corporal para uso cosmético; champús para bebés; aceites para bebés [productos de tocador]; lociones para bebés [productos de tocador]; champús corporales para bebés; polvos para bebés [productos de tocador]; toallitas impregnadas para bebés; paños húmedos para bebés [de uso cosmético]; bastoncillos de algodón para uso cosmético; bolas de algodón para uso cosmético; pintura facial; lociones capilares; lacas para el cabello; productos de maquillaje; desmaquilladores; sombras de ojos; máscara de pestañas; delineadores para los ojos; colorete; correctores de imperfecciones [para uso cosmético]; polvos faciales [para uso cosmético]; lápices para uso cosmético; motivos decorativos para uso cosmético; preparaciones para el cuidado de los labios; brillos de labios; pomadas labiales; lápices de labios [pintalabios]; perfiladores de labios; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar para uso en el hogar; detergentes para la colada; detergentes domésticos sintéticos; betún y cremas para calzado; preparaciones pulidoras para conservar el cuero; ceras para el cuero; cremas para el cuero; pastas para pulir cuero.

Clase: 4

Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; aceites y grasas lubricantes; aceites de motor y carburantes; gasolina; gas licuado de petróleo; petróleo crudo o refinado; diésel; combustibles diesel; gases combustibles; aceites combustibles; bio combustible; gas natural; aditivos no químicos para combustibles, lubricantes y grasa; velas [iluminación]; ceras.

Clase: 9

Quevedos; gafas de sol; gafas de natación y de submarinismo; estuches, cordeles y cadenas para gafas de sol y quevedos; gemelos [óptica]; imanes e imanes decorativos; brújulas; baterías eléctricas automotrices; conjuntos de instrumentos electrónicos;

tapas para termostatos y para radiadores; aparatos remotos para cerrar puertas; sistemas de audio de alta fidelidad y componentes; aparatos para grabar, transmitir, editar, mezclar y reproducir sonido y/o imágenes; aparatos de radio; televisores; televisores de pantallas planas; pantallas LCD; pantallas de alta definición y de plasma; sistemas de home cinema; grabadoras de video; lectores de discos compactos; reproductores portátiles de CD; lectores de DVD; reproductores de MP3; aparatos para leer música digital; lectores de casetes; reproductores portátiles de casetes; reproductores de mini-disc; radios móviles; altavoces; auriculares; micrófonos; controles remotos; control remoto activado por voz; aparatos de navegación; asistentes personales digitales (PDA); ordenadores; tabletas electrónicas; procesadores de datos; teclados de ordenador; monitores de ordenador; módems; maletines especiales para ordenadores; ratones de ordenador; alfombrillas de ratón; traductores electrónicos de bolsillo; máquinas de dictar; agendas y cuadernos electrónicos [notebooks]; escáneres; impresoras; fotocopadoras; aparatos de fax; teléfonos; contestadores telefónicos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes [smartphones]; videoteléfonos; fundas para teléfonos móviles; dispositivos para el uso manos-libres de teléfonos móviles; cascos y auriculares para teléfonos móviles; teclados para teléfonos móviles; cordones para teléfonos celulares; bolsas especiales para transportar teléfonos móviles; teléfonos móviles con cámaras y cámaras de video integradas; máquinas de calcular; máquinas lectoras de tarjetas de crédito; máquinas para cambio de dinero; cajeros automáticos; cámaras de video; equipos fotográficos; cámaras fotográficas; proyectores; películas expuestas; diapositivas; flashes [fotografía]; cámaras y correas y estuches accesorios [especialmente adaptados] para cámaras; baterías; máquinas de karaoke y programas para karaoke; discos de videojuegos; software de juegos pregrabado o descargable; programas informáticos y bases de datos; soportes magnéticos, numéricos o analógicos para registrar sonido o imágenes; video-discos, cintas de video, cintas magnéticas, discos magnéticos, DVD, disquetes, discos ópticos, discos compactos, mini-discs, CD ROMs, todos los antes mencionados en estado virgen o pregrabados con música, sonidos o imágenes (que pueden ser animadas); hologramas; tarjetas magnéticas o con microchips (codificadas) que incluyen certificados de regalo; adaptadores de memoria (equipo informático); tarjetas de memoria; tarjetas de memoria (vírgenes o pregrabadas); tarjetas con microchip; tarjetas de crédito magnéticas o con microchip; tarjetas telefónicas magnéticas o con microchip; tarjetas magnéticas o con microchip para cajeros automáticos o para máquinas de cambio de dinero; tarjetas magnéticas o con microchip de prepago para teléfonos móviles; tarjetas magnéticas o con microchip para viajes y entretenimiento; tarjetas magnéticas o con microchip de débito o de garantía de cheques; tarjetas de crédito de plástico; alarmas de seguridad; manga de viento para indicar la dirección el viento; paneles y células solares para la producción de electricidad; calibradores; aparatos medidores de distancias; equipo para indicar y medir la velocidad; sensores de la presión de los neumáticos; medidores de la presión de los neumáticos; publicaciones electrónicas descargables; mapas electrónicos descargables; receptores de audio; amplificadores de audio; tubos para televisores; tubos catódicos; hardware y software, incluyendo receptores de televisión (set-top box) que pueden convertir, suministrar, recibir y transmitir datos de audio y video; unidades de disco; semiconductores; semiconductores empacados; circuitos integrados que contienen programas utilizados para el procesamiento de datos de audio, de video o de computadores; pilas o baterías recargables;

convertidores y procesadores de datos de video y audio; cables para la transmisión de datos; cascos de protección; pulseras de identificación codificadas magnéticas; boletos (tickets) electrónicos, codificados; boletos (tickets) en forma de tarjetas magnéticas; lentes de contacto; receptáculos para la limpieza y almacenamiento de lentes de contacto; videojuegos.

Clase: 12

Bicicletas; motocicletas; escúteres; coches; camiones; furgones [vehículos]; caravanas; autobuses; vehículos frigoríficos; aviones; barcos; globos aerostáticos; globos dirigibles; neumáticos; cámaras de aire para neumáticos; patrones de cubiertas de caucho para el recauchutado de neumáticos; materiales y herramientas para la reparación de neumáticos y cámaras de aire para neumáticos; parches de caucho adhesivos para reparar neumáticos y cámaras de aire; válvulas para neumáticos; aparatos para inflar neumáticos; dispositivos antiderrapantes para cubiertas de neumáticos de vehículos, a saber, clacos y cadenas para la nieve; ruedas; llantas para ruedas; bandas para llantas de ruedas; tapacubos de ruedas; fundas para neumáticos; aleaciones para ruedas; accesorios para automóviles, a saber, protectores solares, bacas, porta esquís, porta bicicletas, cojines y fundas para asientos de vehículos; fundas para autos (accesorios para vehículos); protectores de faros; protectores de faros traseros; techos convertibles; alerones; techos solares (Sun roofs); protectores de rejillas; airbags; faros neblineros; manubrios; marcos para patentes; patentes; dispositivos de seguridad para autos; cojines para cinturones de seguridad; cubiertas para espejos laterales; alfombras, alfombrillas (también para automóviles); paños para autos; cajas de herramientas; coches de niño; asientos de auto para bebés o niños; motores para vehículos terrestres.

Clase: 14

Artículos de joyería; collares [artículos de joyería]; piedras preciosas; cristales y gemas preciosas; relojes; relojes de pulsera; pulseras de reloj; relojes de péndulo; relojes de muro; cronógrafos; cronómetros manuales; estuches para relojes; péndulos; medallones; colgantes [artículos de joyería]; broches; brazaletes; alfileres [artículos de joyería]; alfileres de adorno de equipos y jugadores intercambiables; pasadores de corbata; gemelos; medallas; medallas conmemorativas de metales preciosos; medallones, placas conmemorativas, trofeos, estatuas y esculturas, alfileres decorativos para sombreros, todos de metales preciosos; llaveros decorativos; monedas; medallas e insignias de metales preciosos para la ropa; leontinas para llaves decorativas; medallones hechos de metales no preciosos; tapas metálicas impresas para coleccionistas (pogs), todas hechas de metales preciosos.

Clase: 16

Sujetabilletas para notas bancarias; manteles de papel; servilletas de papel; bolsas de papel; tarjetas de invitación; tarjetas de felicitación; papel de envoltorio; posabotellas y posavasos de papel; individuales y salvamanteles; bolsas de basura de papel o de plástico; papel para envolver alimentos; filtros de café; etiquetas (no de materias textiles); toallas de papel; toallas de papel húmedas; papel higiénico; toallas para remover el maquillaje hechas de papel; toallitas en cajas; pañuelos de bolsillo de papel; artículos de papelería y útiles escolares (excepto equipos); máquinas de escribir; papel para mecanografía, copiado y escritura (artículos de papelería); sobres; Blocs temáticos [artículos de papelería]; blocks de papel; libretas; blocs de papel para apuntes; encuadernadores; cajas para archivar;

fundas para documentos; cubiertas de libros; marcapáginas; litografías; pinturas [cuadros] enmarcadas o no; blocks para pintar; libros para colorear; libros para dibujar y con actividades; papel luminoso; papel adhesivo para notas; papel crepé; papel de seda; papel para termotransferencia; papel termosensible; grapas de oficina; grabadoras; banderas de papel; gallardetes de papel; instrumentos de escritura; plumas para escribir; lápices; bolígrafos; juegos de lápices; juegos de bolígrafos; lápices de unta porosa; lápices para colorear; rotuladores de punta amplia; tintas; tampones [almohadillas] de tinta; sellos de goma; cajas de pintura; lápices para pintar y colorear; tiza para escribir; decoraciones para lápices (artículos de papelería); clichés de imprenta; revistas; diarios; libros y revistas, particularmente sobre atletas o eventos deportivos; material pedagógico impreso; cuadros para registrar resultados; programas de acontecimientos especiales; álbumes de acontecimientos especiales; álbumes de fotografías; libretas de autógrafos; libretas de direcciones; agendas; agendas personales; mapas carreteros; billetes de entrada; boletos (tickets) y tarjetas de embarque de aerolíneas; cheques; horarios impresos; panfletos y folletos; historietas [productos de imprenta]; tarjetas intercambiables coleccionables; cromos de deportes; pegatinas para parachoques; adhesivos [artículos de papelería]; álbumes para pegatinas; calendarios; carteles; fotografías [impresas]; tarjetas postales; sellos postales; planchas de sellos conmemorativos; letreros y señales de publicidad hechas de papel o cartón; calcomanías; artículos de oficina, excepto muebles; líquidos correctores [artículos de oficina]; gomas de borrar; sacapuntas; soportes para instrumentos de escritura; pinzas para sujetar papeles; chinchetas; reglas; cintas autoadhesivas para la papelería; dispensadores de cinta adhesiva; clichés de multicopista; portapapeles de clip [artículos de oficina]; soportes para blocs de notas; sujetalibros; tarjetas hechas de papel o cartón para teléfonos, para cajeros automáticos, para viaje y entretenimiento, para garantía de cheques y de débito; tarjetas de crédito (sin codificar) de papel o cartón; etiquetas para equipaje; fundas para pasaportes; fundas portatallonarios.

Clase: 18

Cuero e imitación de cuero; tiras de cuero; paraguas; sombrillas; bolsos de gimnasia (excepto aquellos adaptados a productos para los que están diseñados a contener); bolsos informales; bolsas de viaje; mochilas; bolsones; mochilas escolares; riñoneras; bolsos de mano; bolsos de cuero; bolsos de cuero con forma de pelota; bolsos de playa; portatrajes; maletas de mano; correas de equipajes; maletines de cuero; portafolios [artículos de marroquinería]; estuches para artículos de tocador; bolsos de tocador; fundas de llaves de cuero; estuches para tarjetas de visita; porta tarjetas de identidad; etiquetas de cuero para equipaje; portadocumentos; billeteras; monederos; ropa para animales; collares para animales de compañía; correas para animales; brazaletes de cuero.

Clase: 21

Contenedores y utensilios no eléctricos para la cocina o el hogar; kits de utensilios de cocina portátiles para usar al aire libre; frascos de vidrio [recipientes]; cucharas para mezclar [utensilios de cocina]; exprimidores de fruta no eléctricos para uso doméstico; tablas de cortar para la cocina; bandejas para uso doméstico; cubiteras; mezcladoras; cocteleras; azucareros; picheles, jarras para beber, tazas y cristalería para bebidas, decantadores; platos, posavasos, platillos, vasos; teteras; guantes para el horno aislados; guantes para uso doméstico; sacacorchos; abrebotellas; botellas para bebidas; botellas aislantes; neveras no

eléctricas para alimentos y bebidas; dispensadores de toallas de papel (no metálicos); peines y cepillos para el cabello; cepillos de dientes; hilo dental; dispositivos para usar con hilo dental, estimuladores interdentes; estatuas, esculturas, estatuillas, ornamentos y trofeos de terracota o vidrio; botellas decorativas para uso cosmético; tendedores de ropa; papeleras; alcancías no metálicas; platos de recuerdo; contenedores de alimentos para animales de compañía; jaulas para mascotas.

Clase: 25

Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería; camisas; prendas de punto; jerseys [prendas de vestir]; camisetas de tirantes; camisetas [de manga corta]; chalecos; camisetas de deporte; vestidos; faldas; ropa interior; trajes de baño [bañadores]; biquinis; tankinis; albornoces; shorts; pantalones; suéteres; gorros [cofias]; gorras; sombreros; fulares; pañuelos para la cabeza [prendas de vestir]; fajas [bandas]; chales; viseras; gorras con visera; sudaderas; chaquetas; chaquetas deportivas; chaquetas par air al estadio; blazers; ropa de lluvia; abrigos; uniformes; corbatas; puños [prendas de vestir]; cintas para la cabeza; guantes; delantales; baberos (no de papel); pijamas; ropa de juego para bebés y niños pequeños; sacos de dormir para bebés (ropa); calcetines y prendas de mediería; tirantes; cinturones; tirantes; sandalias; sandalias con tiras; calzado para actividades deportivas, a saber zapatos para el exterior, zapatos para escalar, zapatillas de baloncesto; zapatillas para entrenamiento en múltiples áreas (cross-training); calzado de ciclista; zapatillas para deportes bajo techo; zapatos clásicos; zapatillas de atletismo y para correr; chancletas; zapatos de fútbol (bajo techo y en al aire libre); botas de fútbol; calzado de lona; zapatillas de tenis; zapatos para deportes urbanos; zapatos para navegar; zapatos para aeróbicos; ropa deportiva, a saber, polerones de polar, pantalones sport-casual, camisetas polo, pantalones de jogging, camisetas tipo fútbol, camisetas tipo rugby, calcetines, toallas de calidad Premium, pantis y calentadores de piernas, chándales; ropa interior funcional; top sujetador; leotardos; monos para la nieve; chaquetas para la nieve; pantalones para la nieve.

Clase: 28

juegos y juguetes; pelotas y balones para deportes; juegos de mesa; mesas de fútbolín; muñecas y animales rellenos; vehículos de juguete; rompecabezas; globos; juguetes hinchables; naipes; confetis; artículos para gimnasia y deportes; aparatos de gimnasia; equipo para el fútbol, a saber, balones de fútbol, guantes, protectores para las rodillas, codos y hombros, protectores para las canillas y porterías de fútbol; muros de porterías de fútbol; contenedores y bolsos deportivos adaptados para transportar artículos deportivos; bolsos deportivos con ruedas; sacos marinos; gorros de fiesta (juguetes); juegos electrónicos portátiles para utilizar exclusivamente con receptores de televisión; aparatos de videojuegos; consolas para juegos; máquinas de juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; juegos electrónicos portátiles excepto aquellos adaptados solo para su uso con receptores de televisión; mandos para juegos; manubrios para videojuegos y alfombras de baile para videojuegos; manos de espuma (juguetes); robots de juguete para entretenimiento; videojuegos de tipo arcade; modelos a escala de aeronaves; juguetes para animales de compañía; tarjetas para raspar; cometas; patines de ruedas; patinetes [juguetes]; monopatines; mandos para consolas de juego activados por voz o manualmente.

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas; concentrados, jarabes y polvos para preparar bebidas no alcohólicas; aguas minerales y gaseosas and otras bebidas no alcohólicas; bebidas energéticas; bebidas isotónicas; bebidas hipertónicas; bebidas hipotónicas; jugos y bebidas de frutas y vegetales; té; café; bebidas dietéticas; bebidas para deportistas; bebidas heladas de frutas, no carbonatadas, bebidas saborizadas congeladas no alcohólicas; bebidas enriquecidas con adición de vitaminas, no para uso médico; cervezas; cervezas ale; cerveza sin alcohol.

Clase: 36

Servicios de seguros; servicios financieros; servicios monetarios; servicios inmobiliarios; emisión y gestión de tarjetas de crédito y de cheques de viajeros; servicios bancarios; servicios de crédito y de inversiones; servicios de seguros, ayuda financiera para eventos deportivos; investigación de patrocinio financiera en relación con competencias de fútbol; consultoría inmobiliaria; administración de bienes inmuebles; suministro de información en línea en materia de servicios financieros, bancarios, de seguros e inversiones; banca por internet; servicios de pago prestados mediante aparatos y dispositivos inalámbricos de telecomunicaciones; servicios de procesamiento de transacciones efectuadas con tarjetas de crédito, tarjetas de débito y cheques electrónicos; servicio de banca minorista, a saber, servicios relacionados con el préstamo y leasing, hipotecarios, equidad de vivienda, préstamos y líneas de crédito personales y educacionales, servicios de descuento de facturas [factoraje] y de préstamos comerciales y corporativos, de préstamos inmobiliarios, leasing y financiamiento de equipos, mantención y sindicación de hipotecas y de préstamos, préstamos y financiamiento automotriz, productos derivados de tasas de interés, servicios de cambio de divisas, negocio de depósitos, negocio de custodia segura, letras de crédito y de crédito documentario, servicios de comercio y comisión, gestión de activos, dinero en efectivo, facturas, e instrumentos de valor.

Clase: 38

Telecomunicaciones; servicios de comunicaciones por medio de teléfonos y teléfonos móviles; servicios de comunicaciones electrónicas por medio de teléfonos; radiocomunicación; servicios de comunicaciones prestados mediante fax; servicios de radiobúsqueda; servicios de comunicaciones por medio de teleconferencia; difusión de programas de televisión; radiodifusión; servicios de agencia de prensa; alquiler de equipos telefónicos, fax y otros equipos comunicacionales; transmisión de un sitio web comercial en la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de transmisión y de programación para radio y televisión suministrado a través de satélites, televisión por cable o por redes inalámbricas; mensajería electrónica; servicios de suministro de acceso a blogs, a salas de chat, a tableros de anuncios o a foros de discusión; suministro en línea de salas de chat y tableros de anuncios electrónicos para la transmisión de mensajes, de comentarios y de contenido multimedia entre usuarios para redes sociales; suministro de acceso a sitios web con mapas, con indicaciones de conducción personalizadas y la ubicación de tiendas comerciales; transmisión de mensajes e imágenes por ordenador; suministro de acceso a servicios de compra desde el hogar y desde la oficina a través de ordenadores, de una red informática global y/o de tecnologías de comunicaciones interactivas; servicios de telecomunicaciones de información (incluidos sitios web), programas informáticos y cualquier otros datos; correo electrónico; suministro de información en línea desde una base de datos informática o

desde la Internet, relacionada con deportes o eventos deportivos; servicios de conexiones de telecomunicación a Internet o bases de datos; suministro de acceso a sitios web con música digital en la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; transmisión de programas de radio y de televisión relacionados con deportes y con eventos deportivos; suministro de conexiones a instalaciones informáticas (servicios de telecomunicaciones); suministro de acceso a bases de datos informáticas y a computadores centralizados (servicios de tecnologías de la información o IT); suministro de acceso a la Internet a través de una red informática global o a través de dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica (servicios de tecnologías de la información o IT); emisión de material de audio y de video en tiempo real desde la Internet; servicios de transmisión en flujo continuo de contenidos de video, audio y televisión; suministro de acceso a motores de búsqueda para Internet.

Clase: 39

Servicios de agencia de viaje, a saber, reserva y organización de viajes; servicios de reserva de boletos (tickets) de viaje e información sobre viajes y venta de (tickets) de viaje; servicios de transporte por aire, por ferrocarril, por bote, por bus y por furgón; servicios de transporte aéreo que ofrecen programas de gratificación para viajeros frecuentes; servicios de viaje en bote; servicio de organización de tours; alquiler de vehículos; alquiler de plazas de aparcamiento; servicios de taxi; transporte de mercancías; transporte de mercancías en vehículos de motor, camión, tren, barco y avión; embalaje de productos; transporte y entrega de productos, en particular, documentos, paquetes, encomiendas y cartas; servicios de entrega postal, de couriers y de mensajería, en particular, distribución de periódicos, de revistas y de libros; almacenamiento; distribución de agua, de calefacción, de gas, de petróleo o de electricidad; distribución (transporte) de películas y de grabaciones de sonidos e imágenes; distribución (transporte) de boletos (tickets); servicios de navegación GPS; distribución (transporte), suministro y almacenamiento de combustible, de petróleo, de gas, de lubricantes, de solventes, de parafina, de cera y de betún; transmisión, distribución de electricidad; transporte de petróleo o gas a través de oleoductos; transporte y almacenamiento de residuos y desechos; servicios de consultoría profesional relacionada con la distribución de electricidad.

Clase: 40

Procesamiento de películas cinematográficas; ampliación de fotografías, impresión de fotografías, alquiler de máquinas e instrumentos para el revelado, la impresión la ampliación o el acabado de fotografías; servicios de imprenta; servicios de eliminación de residuos [tratamiento de residuos]; servicios de gestión de residuos [reciclaje]; servicios de sastrería (vestimenta); refinado de petróleo; refinado; servicios para el tratamiento de petróleo y de lubricantes usados; generación de gas y electricidad; procesamiento de petróleo y de gas; procesamiento de gas natural; procesamiento de combustibles; procesamiento y refinado de sustancias orgánicas; producción de energía; producción según especificaciones de terceros de distintos tipos de líquidos de freno, de líquidos anticongelantes, de aceites para motores, de grasas, de parafina y de subproductos de éstos y de distintos derivados del petróleo para terceros; servicios de consultoría profesional relacionada con la generación de electricidad.

Clase: 41

Educación; capacitación; suministro de cursos de formación; servicios de entretenimiento; servicio de entretenimiento suministrados en o en relación con eventos deportivos; servicios de entretenimiento en la forma de la exposición pública de eventos deportivos; suministro de actividades deportivas y culturales; organización de eventos y de actividades deportivas y culturales; organización de loterías y competencias; organización de eventos y de competencias deportivas relacionados con el fútbol; explotación de instalaciones deportivas; parque de diversiones; clubes deportivos [entrenamiento y mantenimiento físico]; alquiler de equipos de audio y vídeo; producción, presentación, publicación y/o alquiler de películas, grabaciones de sonido y vídeo; publicación y/o alquiler de productos interactivos educacionales y de entretenimiento, a saber, películas, libros, discos compactos, DVDs, mini-discs, CD-ROMs; publicación de estadísticas y otra información relacionada con el desempeño deportivo; servicios de reporteros en eventos deportivos por radio y televisión; servicios de producción y edición para programas de radio y de televisión; fotografía; servicios de producción de vídeo, de fotografía y de audio; producción de películas animadas; producción de programas de televisión animados; servicios de reserva de asientos para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de reserva de boletos (tickets) para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de agencia de boletos (tickets) deportivos; cronometraje de eventos deportivos; grabación de eventos deportivos; organización de concursos de belleza; entretenimiento interactivo; juegos de azar o apuestas; suministro de servicios de rifas; servicios de juegos en línea; servicios recreativos en línea, a saber, torneos de juegos; organización de competencias de juegos informáticos incluyendo competencias de juegos en línea; información relacionada con entretenimiento o con educación, suministrada en línea desde una base de datos informática o desde la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de juegos electrónicos suministrados por medio de la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica (entretenimiento); publicación de libros; publicación electrónica de libros y de periódicos en línea; servicios de entretenimiento en la forma de salas de chat en la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de entretenimiento en la forma de presentaciones cinematográficas; servicios de traducción; servicios de interpretación; suministro de infraestructuras para el entretenimiento, a saber, salones VIP y palcos preferenciales, ambos dentro y fuera de instalaciones deportivas para entretenimiento; servicios de recepción, a saber, servicios de recepción de clientes, incluyendo el suministro de boletos (tickets) para eventos deportivos o de entretenimiento.

Clase: 43

Servicios de restaurant, servicios de restaurant de comida rápida; bares de comidas rápidas [snack-bars]; servicios de hospitalidad, a saber, el suministro de alimentos y de bebidas y de alojamiento dentro y fuera de instalaciones deportivas y en eventos de entretenimiento; servicios de hospedaje temporal, a saber, suministro de alojamiento, alimento y bebida dentro y fuera de instalaciones deportivas; servicios de catering; servicios de hotelería; servicios de hospedaje y de alojamiento, reserva de hoteles y de hospedaje temporal.

Presentada: veintiocho de octubre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003929. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0123 – M. 1666820 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2010-00127

(22) Fecha de presentación: 23/07/2010

(71) Solicitante:

Nombre: EGIS GYÓGYSZERGYÁR NYILVÁNOSAN MŰKÖDŐ RÉSZVÉNYTÁRSASÁG.

Dirección: 30-38 Keresztúri út, Budapest, H-1106, Hungría.

Inventor(es):

ENDRE MIKULÁSIK y PATRIK FAZEKAS

(74) Representante / Apoderado Especial

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(54) Nombre de la invención:

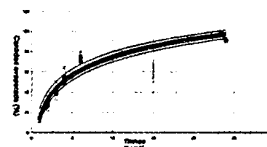
FORMULACIONES FARMACEUTICAS SEMISÓLIDAS

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61K 31/00; A61K 47/02; A61K 47/48; A61K 9/06.

(57) Resumen:

Formulación farmacéutica transdérmica semisólida con estabilidad y biodisponibilidad mejoradas, donde las partículas están recubiertas por un componente que es un aceite de silicona volátil y la suspensión que se obtiene de esa manera se dispersa en un gel, ungüento o crema base.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 18 de Agosto de 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M0124 – M. 1666819 – Valor C\$ 825.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2014-00099

(22) Fecha de presentación: 28/08/2014

(71) Solicitante:

Nombre: MEIJI SEIKA PHARMA CO., LTD.

Dirección: 4-16, Kyobashi 2 - chome, Chuo-ku, Tokio 1048002, Japón.

Inventor(es):

RYO HORIKOSHI, YASUMICHI ONOZAKI, SATOSHI NAKAMURA, MASAHIRO NOMURA, MAKOTO MATSUMURA y MASAOKI MITOMI

(74) Representante / Apoderado (a) Especial

Nombre: JULIÁN JOSÉ BENDAÑA ARAGÓN

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Japón

(32) Fecha: 29/02/2012

(31) Número: 2012-044514

(54) Nombre de la invención:

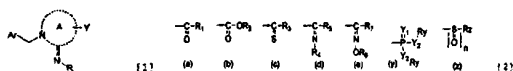
COMPOSICIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS QUE INCLUYE UN DERIVADO DE IMINOPIRIDINA NOVEDOSO

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A01N 43/40; C07D 401/06; C07D 213/46; A01P 7/00; A01N 51/00; A01N 43/42; A01N 43/56; A01N 43/80; A01N 47/02; A01N 43/76; A01N 43/22; A01N 47/40; A01N 43/707; A01N 43/82; A01N 37/50.

(57) Resumen:

Se proporciona una composición para el control de plagas que contiene un derivado de iminopiridina novedoso y otros agentes para el control de plagas. Se proporciona una composición para el control de plagas que contiene un derivado de iminopiridina representado por la siguiente Fórmula (I) y al menos uno de otros agentes de control de plagas: [en la fórmula, Ar representa un heterociclo de 5 a 6 miembros que puede sustituirse, A representa un heterociclo que tiene un enlace insaturado de 5 a 10 miembros que incluye uno o más átomos de nitrógeno, y tiene un grupo imino sustituido con un grupo R en una posición adyacente al átomo de nitrógeno presente en el ciclo, Y representa hidrógeno, halógeno y similares, y R representa cualquiera de los grupos representados por las siguientes Fórmulas (a) a (e), (y) o (z)].



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 05 de Septiembre de 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M0125 – M. 1666824 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE**(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua**

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2014-00102

(22) Fecha de presentación: 05/09/2014

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER INC.

Dirección: 235 East 42nd Street, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.

Inventor(es):

SIMON BAILEY, BENJAMIN JOSEPH BURKE, JINGRONG JEAN CUI, JUDITH GAIL DEAL, ROBERT LOUIS HOFFMAN, QINHUA HUANG, TED WILLIAM JOHNSON, ROBERT STEVEN KANIA, JOHN CHARLES KATH, PHUONG THI QUY LE, MICHELE ANN MCTIGUE, CYNTHIA LOUISE PALMER, PAUL FRANCIS RICHARDSON, NEAL WILLIAM SACH, y MICHAEL RAYMOND COLLINS

(74) Representante / Apoderado(a) Especial

Nombre: GUY JOSE BENDANA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficinas de Estados Unidos de América y Buro Internacional

(32) Fecha: 06/03/2012 y 31/01/2013

(31) Número: 61/607,485 y 61/759,307

(54) Nombre de la invención:

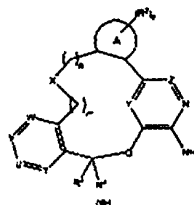
DERIVADOS MACROCÍCLICOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES PROLIFERATIVAS

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07D 491/08; C07D 491/18; C07D 498/08; C07D 498/18; C07D 498/22; C07D 513/18; A61K 31/4353; A61P 35/00.

(57) Resumen:

La invención se refiere a compuestos de la fórmula (I) como se define además en la presente y a sus sales farmacéuticamente aceptables, a composiciones farmacéuticas que comprenden dichos compuestos y sales, y a sus usos, los compuestos y las sales de la presente invención inhiben la quinasa del linfoma anaplásico (ALK) y/o EML4-ALK y son útiles para tratar o mejorar los trastornos proliferativos celulares anormales, tales como cáncer.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 24 de Noviembre de 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M0126 – M. 1666815 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE**(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua**

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2014-000117

(22) Fecha de presentación: 03/10/2014

(71) Solicitante:

Nombre: ZOETIS LLC

Dirección: 100 Campus Drive Florham Paric, New Jersey 07932, Estados Unidos de América.

Inventor(es):

JEFFREY E. GALVIN, GREGORY P. NITZEL, JOHN KEITH GARRETT, JAMES R. KULAWIK II, TRACY L. RICKER y MEGAN MARIE SMUTZER

(74) Representante / Apoderado(a) Especial

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 04/04/2012

(31) Número: 61/620,165

(54) Nombre de la invención:

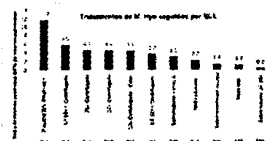
VACUNA CONTRA MYCOPLASMA HYOPNEUMONIAE

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61K 39/02; A61K 39/12; A61K 39/295.

(57) Resumen:

La presente invención proporciona una composición inmunogénica que incluye una porción soluble de una preparación de células enteras de Mycoplasma hyopneumoniae (M. hyo), en la que la porción soluble de la preparación de M. hyo está sustancialmente libre de (i) IgG y (ii) inmunocomplejos compuestos por antígeno unido a inmunoglobulina.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 07 de Octubre de 2014. Mario Alberto Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. M0127 – M. 1666816 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2014-000118

(22) Fecha de presentación: 03/10/2014

(71) Solicitante:

Nombre: ZOETIS LLC

Dirección: 100 Campus Drive Florham Park, New Jersey 07932, Estados Unidos de América.

Inventor(es):

JEFFREY E. GALVIN, GREGORY P. NITZEL, JOHN KEITH GARRETT, JAMES R. KULAWIK II, TRACY L. RICKER y MEGAN MARIE SMUTZER

(74) Representante / Apoderado(a) Especial

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 04/04/2012

(31) Número: 61/620,189

(54) Nombre de la invención:

VACUNA DE COMBINACIÓN CONTRA PCV/MYCOPLASMA HYOPNEUMONIAE/SRRP

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

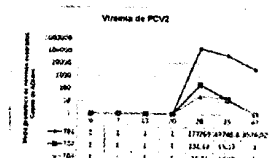
A61K 39/02; A61K 39/12; A61K 39/295.

(57) Resumen:

La presente invención proporciona una composición

inmunogénica trivalente que incluye una porción soluble de una preparación de células enteras de Mycoplasma hyopneumoniae (M. hyo), un antígeno del circovirus porcino de tipo 2 (PCV2) y un antígeno del virus del SRRP, en la que la porción soluble de la preparación de M. hyo está sustancialmente libre de (i) IgG y (ii) inmunocomplejos compuestos por antígeno unido a inmunoglobulina.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 07 de octubre de 2014. Mario Alberto Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. M0128 – M. 1666821 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2014-000119

(22) Fecha de presentación: 03/10/2014

(71) Solicitante:

Nombre: ZOETIS LLC

Dirección: 100 Campus Drive Florham Park, New Jersey 07932, Estados Unidos de América

Inventor(es):

JEFFREY E. GALVIN, GREGORY P. NITZEL, JOHN KEITH GARRETT, JAMES R. KULAWIK II, TRACY L. RICKER y MEGAN MARIE SMUTZER

(74) Representante / Apoderado(a) Especial

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 04/04/2012

(31) Número: 61/620,175

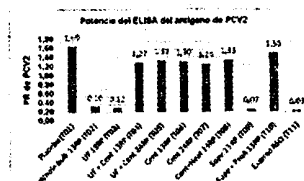
(54) Nombre de la invención:

VACUNA DE COMBINACIÓN CONTRA PCV/MYCOPLASMA HYOPNEUMONIAE

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷): a61k 39/02; A61K 39/12; A61K 39/295.

(57) Resumen:

La presente invención proporciona una composición inmunogénica multivalente que incluye una porción soluble de una preparación de células enteras de Mycoplasma hyopneumoniae (M. hyo), un antígeno del circovirus porcino de tipo 2 (PCV2), en la que la porción soluble de la preparación de M. hyo está sustancialmente libre de (i) IgG y (ii) inmunocomplejos compuestos por antígeno unido a inmunoglobulina.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 07 de octubre de 2014. Mario Alberto Jiménez Pichardo. Registrador Suplente

Reg. M0129 – M. 1666817 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2014-000120

(22) Fecha de presentación: 03/10/2014

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER INC.

Dirección: 235 East 42nd Street, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.

Inventor (es):

KAY AHN, MARKUS BOEHM SHAWN CABRAL, PHILIP A. CARPINO, KENTARO FUTATSUGI, DAVID HEPWORTH, DANIEL W. KUNG, SUVI ORR y JIAN WANG

(74) Representante / Apoderado (a) Especial

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 06/04/2012

(31) Número: 61/621,144

(54) Nombre de la Invención:

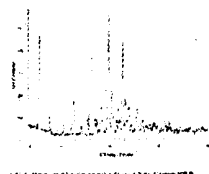
INHIBIDORES DE DIACILGLICEROLACILTRANSFERASA 2

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07D 471/04; C07D 473/32; C07D 487/04; C07D 519/00; A61K 31/519; A61K 31/52; A61P 3/10.

(57) Resumen:

En la presente se describen compuestos de la fórmula I que inhiben la actividad de la diacilglicerol aciltransferasa 2 (DGAT 2) y sus usos en el tratamiento de enfermedades ligadas a los mismos en animales.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 07 de octubre de 2014. Mario Alberto Jiménez Pichardo. Registrador Suplente

Reg. M0130 – M. 1666818 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2014-000121

(22) Fecha de presentación: 09/10/2014

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER INC.

Dirección: 235 East 42nd Street, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.

Inventor (es):

SAMIT KUMAR BHATTACHARYA, KIMBERLY O'KEEFE CAMERON, MATTHEW SCOTT DOWLING, DAVID CHRISTOPHER EBNER, DILINIE PRASADHINI FERNANDO, KEVIN JAMES FILIPSKI, DANIEL WEI-SHUNG KUNG, ESTHER CHENG YIN LEE, AARON CHRISTOPHER SMITH y MEIHUA MIKE TU

(74) Representante / Apoderado(a) Especial

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 10/04/2012

(31) Número: 61/622,129

(54) Nombre de la invención:

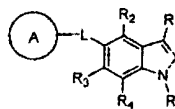
COMPUESTOS DE INDOL E INDAZOL QUE ACTIVAN LA AMPK

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07D 403/12; A61K 31/404; A61K 31/416; A61P 3/04; A61P 3/10; A61P 35/00; C07D 209/42; C07D 231/56; C07D 401/04; C07D 401/12; C07D 401/14; C07D 405/12; C07D 405/14; C07D 413/12; C07D 413/14.

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a compuestos de indol e indazol de la fórmula (I) que activan proteína quinasa activada por 5' adenosina monofosfato (AMPK). La invención también comprende composiciones farmacéuticas que contienen estos compuestos y métodos para tratar o prevenir enfermedades, condiciones o trastornos mejorados por activación de AMPK.



Formula (I)

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los

Interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 17 de octubre de 2014. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. M0098 – M. 6312272 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Ultra Flexível, clase 5 Internacional, Exp. 2012-002624, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014102383 Folio 170, Tomo 324 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0063 – M. 150653 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HEATSTICKS, clase 34 Internacional, Exp. 2014-001569, a favor de Philip Morris Products S.A., de Suiza, bajo el No. 2014103500 Folio 229, Tomo 328 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de Octubre, del 2014. Registrador.

Reg. M0064 – M. 7254290 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de ACTIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ACTIVA, S.A. DE C.V. de la República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PHARMEDIC SOLONA

Para proteger:

Clase: 5

PREDNISOLONA, UNCORTICOSTEROIDE, ANTIALERGICO.

Presentada: cinco de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000397. Managua, cinco de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0065 – M. 7254354 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de BEST TRADE INTERNATIONAL, INC. de la República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GUTIS FELICITAT

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, QUÍMICO MEDICINALES DE USO EXTERNO O INTERNO, COMO ACIDIFICANTES, ALCALINIZADORES, ALTERNATIVOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANODINOS, ANTIÁCIDOS, ANTIHELMÍNTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTICATABÓLICOS, ANTICOLINÉRGICOS, AGENTES ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIANÉMICOS, ANTIMALÁRICOS, AGENTES ANTINEUROTICÓS, AGENTES ANTIPELÁGRICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIESCABIOSOS, ANTIESCORBÚTICOS, ANTISÉPTICOS, ANTIESPASMÓDICOS, ANTISIFILÍTICOS, ASTRINGENTES, BACTERICIDAS, ESTIMULANTES CARDIACOS, CATÁRTICOS, AGENTES QUIMIOTERAPÉUTICOS, COLAGOGOS, DEPRESIONANTES, CIRCULATORIOS, CONTRAIRRITANTES, DENTRÍFICOS MEDICINALES, DEODORANTES INTERNOS, DIAFORÉTICOS, SUPLEMENTOS DIETÉTICOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DEFICIENCIAS METABÓLICAS, DIGESTANTES, DESINFECTANTES MEDICINALES, DIURÉTICOS, VENDAJES QUIRÚRGICOS MEDICADOS, ECBOLÍTICOS, EMENAGOGOS, EMOLIENTES, EXPECTORANTES, FUNGICIDAS MEDICINALES, AGENTES BLOQUEADORES GANGLIÓNICOS, GERMICIDAS, ESTIMULANTES GLANDULARES, GONOECIDAS, PREPARACIONES HORMONALES, HEMATÍNICOS, HEMATOPOIÉTICOS, AGENTES HEMORROIDALES, HEMOSTÁTICOS, ESTIMULANTES HEPÁTICOS, AGENTES INMUNOTERAPÉUTICOS, AGENTES PARA INCONTINGENCIA, ANHALANTES QUERATOLÍTICOS, LAXATIVOS, LINIMENTOS, LUBRICANTES, LUBRICANTES ANTISÉPTICOS Y QUIRÚRGICOS, RELAJANTES MUSCULARES, MEDICAMENTOS NASALES, AGENTES OFTÁLMICOS, ORGANOTERAPÉUTICOS, RUBEFACIENTES, AGENTES ESCLEROSANTES, SEDATIVOS, ROCIADORES NASALES, ROCIADORES PARAGARGANTAS ESTOMÁQUICOS, TÓNICOS, AGENTES TRANQUILIZADORES, AGENTES URICOSÚRICOS, ANTISÉPTICOS URINARIOS, ACIDIFICANTES URINARIOS, ALCALINIZADORES URINARIOS, SEDATIVOS UTERINOS, VASOCONSTRICTORES, VASODILATADORES, PREPARACIONES VITAMÍNICAS DE SU ELABORACIÓN.

Presentada: siete de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000050. Managua, veintiocho de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0066 – M. 7254427 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de Pharmafreak Holdings Inc. de Canadá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SD PHARMACEUTICALS

Para proteger:

Clase: 5

Suplementos dietéticos, principalmente cápsulas, tabletas, capletas, polvos y bebidas líquidas para la pérdida de peso, escultura de músculos, fuerza y energía.

Presentada: ocho de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000066. Managua, nueve de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0067 – M. 7254621 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de Pharmafreak Holdings Inc. de Canadá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RIPPED FREAK

Para proteger:

Clase: 5

Suplementos dietéticos, principalmente cápsulas, tabletas, capletas, polvos y bebidas líquidas para la pérdida de peso, escultura de músculos, fuerza y energía.

Presentada: ocho de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000064, Managua, nueve de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0068 – M. 7254567 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de Pharmafreak Holdings Inc. de Canadá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PHARMAFREAK

Para proteger:

Clase: 5

Suplementos dietéticos, principalmente cápsulas, tabletas, capletas, polvos y bebidas líquidas para la pérdida de peso, escultura de músculos, fuerza y energía.

Presentada: ocho de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000065. Managua, nueve de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0069 – M. 28244 – Valor C\$ 95.00

JULIO ANTONIO LLANES LEYTON, Apoderado (a) de Textiles Saddam Internacional, Sociedad Anónima, de la República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

NOS INSPIRAMOS EN TU BUEN GUSTO

Se empleará:

Se empleará en relación con lo siguiente: Relacionado con el Emblema FULL HOME que protege, establecimientos dedicados a la compra y venta al por menor y/o al por mayor de mercadería en general e inscrito bajo el No. 2014106961 LM, folio: 52, Tomo: 15 Nombre Comercial.

Presentada: diez de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000463. Managua, diez de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0670 – M. 653726 – Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor (a) Oficioso (a) de Expeditors International of Washington, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

EXPEDITORS

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de asesoramiento de negocios en el campo de despacho en aduana, servicios de agencias de importación-exportación, logística, servicios relacionados con la cadena de suministros, previsión de oferta y demanda; servicios de gestión de negocios comerciales, a saber, gestión de logística, logística inversa, servicios relacionados con la cadena de suministros, visibilidad y sincronización de la cadena de suministros, previsión de oferta y demanda y procesos de distribución de productos para terceros; Consulta de gestión de riesgos en los negocios; Servicios de despacho en aduanas; Agencias de importación-exportación; Administración de logística de carga; Puesta a disposición de información y noticias en el campo de los negocios.

Clase: 36

Correduría aduanera; consultoría en materia de seguros; suscripción de seguros marítimos.

Clase: 39

Corretaje de fletes y transporte; servicios de envío de carga; Servicios de manejo de importación y exportación de carga; Servicios de logística de la cadena de suministro y logística invertida, en relación a almacenamiento, transporte y entrega de documentos, empaque, materiales en bruto, y otras cargas para terceros por aire, ferrocarril, barco o camión; consolidación de contenedores para productos con fines de transporte; Servicios de consultoría de transportes. Servicios de logística de Transporte, a saber, servicios de organización de transporte para terceros.

Clase: 42

Provisión de uso temporal de software en línea no descargable y aplicaciones en relación a correduría aduanera, despacho en aduana, correduría de carga y transporte, envío y consolidación, servicios de agencia de importación-exportación, dirección de logística, servicios de suministro en cadena, y pronóstico de oferta y demanda.

Presentada: cinco de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N°2015-000405. Managua, diez de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0671 – M. 653721 – Valor C\$ 95.00

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN, Apoderado (a) de VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A. de Paraguay, solicita registra de Marca de Fábrica y Comercio:

ACTIZIM LASCA

Para proteger:

Clase: 5

Producto medicinal para uso humano como ser un antibiótico.

Presentada: once de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000478. Managua, doce de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0072 – M. 653706 – Valor C\$ 95.00

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN, Apoderado (a) de VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A de Paraguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GICAP LASCA

Para proteger:

Clase: 5

Producto medicinal para uso humano que está indicado para el alivio de los síntomas asociados con la rinitis alérgica y otras afecciones alérgicas, incluyendo estornudos, rinorrea, congestión y prurito nasal, así como prurito, lagrimeo y enrojecimiento de los ojos. Es un antialérgico.

Presentada: once de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000479. Managua, doce de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0073 – M. 653703 – Valor C\$ 95.00

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN, Apoderado (a) de VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A de Paraguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HIPERCOR LASCA

Para proteger:

Clase: 5

Producto medicinal para uso humano como ser un hipertensivo.

Presentada: once de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000480. Managua, doce de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0080 – M. 653605 – Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Clariant AG. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

INVOQUE

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para el tratamiento de agua y de desechos.

Clase: 42

Servicios de consultoría científica y tecnológica, de análisis, ensayo, investigación y de desarrollo para el tratamiento de agua y de desechos.

Presentada: tres de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000378. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0081 – M. 653597 – Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de ASPEN PHARMACARE HOLDINGS LIMITED. de Sudáfrica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALULA

Para proteger:

Clase: 5

Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas, harinas lacteadas para bebés.

Clase: 29

Leche y productos lácteos.

Presentada: tres de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000379. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0082 – M. 653592 – Valor C\$ 95.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de RENAULT s.a.s. de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KWID

Para proteger:

Clase: 12

Automóviles.

Presentada: veintinueve de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000309. Managua, treinta de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0083 – M. 653588 – Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de Bayer Intellectual Property GmbH, de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONSENTO

Para proteger:

Clase: 5

Productos para eliminar animales nocivos; Fungicidas, herbicidas.

Presentada: treinta de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000359. Managua, dos de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0084 – M. 653570 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XTRA-PINE

Para proteger:

Clase: 3

Limpiadores líquidos multi-usos.

Presentada: veintisiete de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000276. Managua, veintiocho de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0085 – M. 653580 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS RARPE, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SAKONE

Paro proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS, ESPECIALMENTE UN PRODUCTO ANTITUSIVO Y/O EXPECTORANTE.

Presentada: veintinueve de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000310 . Managua, treinta de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0086 – M. 653632 – Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GmbH, de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CURBIX

Para proteger:

Clase: 5

Productos para eliminar animales nocivos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: seis de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000426. Managua, nueve de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0087 – M. 653621 – Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de Eizabeth Arden, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOMEDAY

Para proteger:

Clase: 3

Productos de fragancias para uso personal, a saber, perfume, agua de perfume, agua de tocador, agua de colonia y rocío corporal (body mist); lociones y cremas hidratantes; lociones perfumadas para el cuerpo, los pies y exfoliantes corporales; loción para después de afeitar; polvo perfumado para el cuerpo; cremas para las manos, cremas para pies, cremas faciales y cremas corporales; desodorantes y antitranspirantes; y geles corporales, geles para el baño y geles para la ducha.

Presentada: ocho de febrero, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-000496. Managua, diez de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0088 – M. 653647 – Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GmbH. de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CERTERO

Para proteger:

Clase: 5

Productos para eliminar animales nocivos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: seis de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000427. Managua, nueve de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0089 – M. 28608 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa:

Número de Registro: OL-324-2014 Tipo: LITERARIA

Número de Expediente: 2014-0000130

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XI, Folio: 24

Autor: Guillermo José Fernández Ampié

Título: "MORDIENDO EL LEÑO, RELATOS DE UN RESERVISTA"

Fecha de Presentado: 29 de Julio, del 2014

A Nombre de Particularidad

Guillermo José Fernández Ampié Titular de Derechos Patrimoniales

Guillermo José Fernández Ampié Solicitante

Descripción :

Consiste en una obra literaria, que contiene los relatos de las experiencias que vivió, vio y escuchó el autor en distintas movilizaciones en las que participó como integrante de los batallones de infantería de Reserva, creados en los primeros años de la década de los años ochenta, para defender la Revolución Sandinista.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veinte de Febrero del dos mil quince. Mario A. Jiménez Pichardol

Reg. M0090 – M. 150653 – Valor C\$ 95.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2014-000123

(22) Fecha de presentación: 30/10/2014

(71) Solicitante:

Nombre: 1) LES LABORATOIRES SERVIER y 2) ARMGO PHARMA, INC.

Dirección: 1) 35, rué de Verdun, F - 92284 Suresnes Cedex Francia y 2) 777 Old Saw Mill River Road Tarrytown New York, NY 10591, Estados Unidos de América.

Inventor(es):

JIAMING YAN, SANDRO BELVEDERE, Yael Webb, MARC BERTRAND y NICOLE VILLENEUVE

(74) Representante / 1) Apoderado Especial y 2) Gestor Oficioso

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficinas de Estados Unidos de América y Europea de Patente

(32) Fecha: 18/04/2012 y 11/05/2012

(31) Número: 61/625,890 y 12167732.2

(54) Nombre de la invención :

AGENTES PARA TRATAR TRASTORNOS QUE IMPLICAN

LA MODULACIÓN DE RECEPTORES DE RIANODINA**(51) Símbolo de clasificación (IPC*7):**

C07D 281/10; A61K 31/554; A61P 9/00; A61P 25/00; A61P 19/08.

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a derivados de 1, 4 - benzotiazepina y a su uso para tratar afecciones, trastornos y enfermedades asociadas con los receptores de rianodina (RyR) que regulan el funcionamiento del canal de calcio en las células. La invención también describe composiciones farmacéuticas que comprenden los compuestos y usos de éstas para tratar enfermedades y afecciones asociadas con los RyR, en particular trastornos cardíacos, musculoesqueléticos y del sistema nervioso central (SNC).

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 31 de Octubre de 2014. Mario A. Jiménez Pichardo.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 3876 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA – CONADERFI

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

RESOLUCION No. 01-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE RIO SAN JUAN**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADBERISAJU**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Morrito, Departamento de Rio San Juan.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE RIO SAN JUAN**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADBERISAJU**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D.

(f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFED

Reg. 3877 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

RESOLUCION No. 02-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE MASAYA**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADEBEM**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE MASAYA**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADEBEM**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFED

Reg. 3878 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

RESOLUCION No. 03-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE GRANADA**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADEBGR**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Granada, Departamento de Granada.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos. **Artículo 3** La “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE GRANADA**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADEBGR**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir

de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabcalteta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFEDE

Reg. 3879 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 04-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE LEON”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADBEL**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE LEON”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADBEL**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabcalteta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFEDE

Reg. 3880 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 05-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BOXEO OLIMPICO DE ZELAYA CENTRAL”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADBOZC**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Zelaya Central.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BOXEO OLIMPICO DE ZELAYA CENTRAL”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADBOZC**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabcalteta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFEDE

Reg. 3881 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 06-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BOXEO OLIMPICO DE OCOTAL”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADBOO**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BOXEO OLIMPICO DE OCOTAL”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADBOO**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabcalteta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFEDE

Reg. 3882 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

RESOLUCION No. 07-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BOXEO OLIMPICO DE LAS MINAS**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADBOLM**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Mulukuku, Región Autónoma del Caribe Norte.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BOXEO OLIMPICO DE LAS MINAS**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADBOLM**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFED

Reg. 3883 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

RESOLUCION No. 08-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BOXEO OLIMPICO DE MATAGALPA**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADBOMT**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Matagalpa.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BOXEO OLIMPICO DE MATAGALPA**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADBOMT**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala

de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFED

Reg. 3884 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

RESOLUCION No. 09-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE CICLISMO DE MANAGUA**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ACMGUA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Matagalpa.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE CICLISMO DE MANAGUA**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ACMGUA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFED

Reg. 3885 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

RESOLUCION No. 10-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE CICLISMO DE BOACO**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADCIBO**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Camoapa, Departamento de Boaco.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE CICLISMO DE BOACO”, la que podrá identificarse con el apócope de ADCIBO; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) **Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFED**

Reg. 3886 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 11-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE CICLISMO DE CHONTALES”, la que podrá identificarse con el apócope de ADCHON; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE CICLISMO DE CHONTALES”, la que podrá identificarse con el apócope de ADCHON; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) **Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFED**

Reg. 3887 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 12-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE JINOTEGA”, la que podrá identificarse con el apócope de ASODEP-KARAJI; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE JINOTEGA”, la que podrá identificarse con el apócope de ASODEP-KARAJI; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) **Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFED**

Reg. 3888 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 13-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE MADRIZ”, la que podrá identificarse con el apócope de ASODEP-KARAMADRIZ; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Somoto, Departamento de Madriz.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE MADRIZ”, la que podrá identificarse con el apócope de ASODEP-KARAMADRIZ; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) **Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFED**

Reg. 3889 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 14-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE MANAGUA”, la que podrá identificarse con el apócope de ASODELEP-MANAGUA; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE MANAGUA”, la que podrá identificarse con el apócope de ASODELEP-MANAGUA; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFED

Reg. 3890 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 15-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LUCHA AFICIONADA DE CHONTALES”, la que podrá identificarse con el apócope de FENILA-CHONTALES; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LUCHA AFICIONADA DE CHONTALES”, la que podrá identificarse con el apócope de FENILA-CHONTALES; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFED

Reg. 3891 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 16-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LUCHA AFICIONADA DE NUEVA SEGOVIA”, la que podrá identificarse con el apócope de FENILA-NUEVA SEGOVIA; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LUCHA AFICIONADA DE NUEVA SEGOVIA”, la que podrá identificarse con el apócope de FENILA-NUEVA SEGOVIA; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFED

Reg. 3892 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 17-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LUCHA AFICIONADA DE MADRIZ”, la que podrá identificarse con el apócope de FENILA-MADRIZ; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Somoto, Departamento de Madriz.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LUCHA AFICIONADA DE MADRIZ”, la que podrá identificarse con el apócope de FENILA-MADRIZ; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFED

Reg. 3893 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 18-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LUCHA AFICIONADA DE BOACO”, la que podrá identificarse con el apócope de FENILA-BOACO; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Boaco, Departamento de Boaco.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LUCHA AFICIONADA DE BOACO”, la que podrá identificarse con el apócope de FENILA-BOACO; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFED

Reg. 3894 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 19-02-2015 d

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION REGIONAL DE NATACION DE LA REGION AUTONOMA DE LA COSTA CARIBE SUR”, la que podrá identificarse con el apócope de ARNRACCS; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION REGIONAL DE NATACION DE LA REGION AUTONOMA DE LA COSTA CARIBE SUR”, la que podrá identificarse con el apócope de ARNRACCS; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFED

Reg. 3895 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 20-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DE POTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE MASAYA”, la que podrá identificarse con el apócope de APODEMAS; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DE POTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE MASAYA”, la que podrá identificarse con el apócope de APODEMAS; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva

CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFED

Reg. 3896 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 21-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DE POTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA**”, la que podrá identificarse con el apócope de **APOMA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACION DE POTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA**”, la que podrá identificarse con el apócope de **APOMA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFED

Reg. 3897 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 22-02-2015.

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DE POTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CARAZO**”, la que podrá identificarse con el apócope de **APDECA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACION DE POTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CARAZO**”, la que podrá identificarse con el apócope de **APDECA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFED

Reg. 3898 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 23-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DE POTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE LEON**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADEPOL**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACION DE POTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE LEON**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADEPOL**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFED

Reg. 3899 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 24-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE TIRO DEPORTIVO DE RIO SAN JUAN**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADETIRO-RSJ**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de San Carlos, Departamento de Río San Juan.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE TIRO DEPORTIVO DE RIO SAN JUAN”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADETIRO-RSJ**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabcalteta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFEDE

Reg. 3900 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 25-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**FEDERACION NICARAGUENSE DE BILLAR**”, la que podrá identificarse con el apócope de **FENIBI**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Federación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**FEDERACION NICARAGUENSE DE BILLAR**”, la que podrá identificarse con el apócope de **FENIBI**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabcalteta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFEDE

Reg. 3901 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:

RESOLUCION No. 26-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**FEDERACION NICARAGUENSE DE PATINAJE**”, la que podrá identificarse con el apócope de **FENICPAT**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Federación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**FEDERACION NICARAGUENSE DE PATINAJE**”, la que podrá identificarse con el apócope de **FENICPAT**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabcalteta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFEDE

Reg. 3902 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 27-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**CONFEDERACION COORDINADORA NACIONAL DE FEDERACIONES DEPORTIVAS**”, la que podrá identificarse con el apócope de **CONFEDE**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Confederación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**CONFEDERACION COORDINADORA NACIONAL DE FEDERACIONES DEPORTIVAS**”, la que podrá identificarse con el apócope de **CONFEDE**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFEDE

Reg. 3903 – M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 28-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “CONFEDERACION CENTROAMERICANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS”, la que podrá identificarse con el apócope de CCLP; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Confederación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “CONFEDERACION CENTROAMERICANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS”, la que podrá identificarse con el apócope de CCLP; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFEDE

Reg. 3904 M. 25150 – Valor C\$ 95.00

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 29-02-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN “CONSEJO CENTROAMERICANO DE COMITES PARALIMPICOS”, la que podrá identificarse con el apócope de CCP; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La ASOCIACIÓN “CONSEJO CENTROAMERICANO DE COMITES PARALIMPICOS”, la que podrá identificarse con el apócope de CCP; estará obligada al cumplimiento de la

Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón. Presidente Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta. Primer Secretario Junta Directiva. CONDERFI. Presidente CONFEDE

Reg. 4610 – M. 30707 – Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 008-2015

PROYECTO: “CONSTRUCCION DE GRADERIAS, VESTIDORES, SERVICIOS SANITARIOS, BODEGA Y OBRAS EXTERIORES DEL GIMNASIO DE GIMNASIA OLIMPICA EN EL POLIDEPORTIVO ESPANA”

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para el Proyecto: “Construcción de graderías, vestidores, servicios sanitarios, bodega y obras exteriores del Gimnasio de Gimnasia Olímpica en el Polideportivo España”.
2. El objeto de la contratación consiste en la construcción de las obras finales del Gimnasio de Gimnasia, el cual contempla la construcción del área vestibular techada con una losa de concreto, finalizar todos los tipos de acabados, instalación de cielos, losa de piso de concreto reforzado en el área de competencia y pisos de cerámica debajo de graderías, particiones, instalación de puertas y ventanas, obras sanitarias tanto para atletas y público, así como instalaciones eléctricas, al igual que pintura general. Se contempla además la construcción de obras exteriores tales como la caseta de acceso, portones vehiculares y peatonales, muros perimetrales, parqueos, andenes, plazoleta, cisterna para almacenamiento de agua, iluminación exterior y áreas verdes.
3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2015 de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: “Construcción de graderías, vestidores, servicios sanitarios, bodega y obras exteriores del Gimnasio de Gimnasia Olímpica en el Polideportivo España”.
4. Esta adquisición es financiada con Fondos para el Desarrollo de Infraestructuras Deportivas, Entidad 18295 CONADERFI.
5. El valor estimado para la realización del Proyecto es por la cantidad de C\$ 13, 534,157.57 (Trece millones quinientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete córdobas con 57/100 centavos).
6. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor

comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.

7. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b). Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro. Se entregará previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el día 27/02/2015 hasta el día 15/04/2015, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

8. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 2, 900.00 (Dos mil novecientos Córdoba netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

9. La visita al sitio se realizara el día 4 de marzo del año 2015 a las 9:30 a.m., punto teniendo como punto de reunión el Gimnasio de Gimnasia Olímpica en el Polideportivo España, ubicado en Altamira D' Este.

10. La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizara el día 4 de Marzo del año 2015, a las 10:30 a.m., en la Oficina de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, después de finalizada la visita al sitio,.

Dado en la Ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil quince. (f) **Arq. Marlon Alberto Torres Aragón, DIRECTOR EJECUTIVO IND**

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 4589 – M. 24807 – Valor C\$ 190.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 04-2015

LICITACIÓN SELECTIVA N° 03-2015

“Servicios de Audio Profesional, Accesorios y Estructuras Metálicas”

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 02-2015, emitida a los Veintinueve días del mes de Enero del año dos mil Quince, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del

mismo, mediante Acta N° 03-2015 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” Emitida el Veinticuatro de febrero del año dos mil Quince y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente de los alcances de obras, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Selectiva en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

IV

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Licitación Selectiva N° 03-2015, “**Servicios de Audio Profesional, Accesorios y Estructuras Metálicas**” contenidas en Acta de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Selectiva N° 03-2015 “**Servicios de Audio Profesional, Accesorios y Estructuras Metálicas**” al Oferente Night Power y/o Grupo Castro hasta por la suma de C\$ 840,900.00 (Ochocientos Cuarenta Mil Novecientos Córdoba con 00/100), de conformidad a lo establecido en el artículo número 47 de la Ley 737.

TERCERO: Se delega a **Carlos Alberto Castro Rizo**, para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación de Night Power y/o Grupo Castro, para suscribir el Contrato correspondiente.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Darling Mendoza Chavarría (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato), 2- Dra. Concepción Sánchez Toruño, 3- Lic. Indira Cardoza, 4- Lic. Walter Saenz Rojas, 5. Lic. Mario Barberena

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veintisiete días del mes de Febrero del año Dos Mil Quince.

(f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC**

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 4606 – M. 30426 – Valor C\$ 95.00

NICARAGUA
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)
Aviso de Licitación

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con el artículo 55 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos 98 y 127 del Reglamento General a la Ley 737, informa que está abierta la convocatoria para **Licitación Selectiva LS-016-2015 “Adquisición de etapas de compensación para corrección del factor de potencia a estaciones de bombeo”**, licitación que se encuentra disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni así como el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar las ofertas, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 05 de Marzo de 2015

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones. ENACAL.

Reg. 4590 – M. 29960 – Valor C\$ 95.00

NICARAGUA
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)

CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA
No. 013-2015

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con lo indicado en los artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” informa que la convocatoria para la **Licitación Selectiva No. 013-2015 “Suministro e Instalación de tres interruptores automáticos en Sub estación Eléctrica MISUMI, CIRCUITOS 3010 Y 3020 Managua y Sub estación Eléctrica Kioto-2”**, está disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni y Nota de Aviso en la página Web de ENACAL, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 04 de marzo de 2015

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones, ENACAL.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 4607 – M. 30695 – Valor C\$ 95.00

Unidad de Adquisiciones
Aviso La Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-11-54-15**, cuyo objeto es la Contratación de: **“Adquisición de Equipos de Procesamientos de Efectivos y Cheques”**. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el periodo del **05 de marzo del año 2015 hasta un (1) día antes de la Recepción de las Ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a 3:00 p.m. con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación; adicionalmente lo podrán obtener en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Carlos Munguía Chang, Jefe Unidad de Adquisiciones.

Unidad de Adquisiciones
Aviso La Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-13-72-15**, cuyo objeto es la Contratación de: **“MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS”**. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el periodo del **05 de Marzo del año 2015 hasta un (1) día antes de la Recepción de las Ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a 3:00 p.m. con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación; adicionalmente lo podrán obtener en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Carlos Munguía Chang, Jefe Unidad de Adquisiciones.

Unidad de Adquisiciones
Aviso La Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-12-121-15**, cuyo objeto es la Contratación de: **“Mantenimiento de Equipos de Procesamientos de Efectivos y Cheques”**. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **05 de Marzo del año 2015 hasta un (1) día antes de la Recepción de las Ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a 3:00 p.m. con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación; adicionalmente lo podrán obtener en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni

(f) **Carlos Munguía Chang**, Jefe Unidad de Adquisiciones.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 4615 – M. 30956 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Se invita a los socios de Industrias Delmor S.A. (INDELSA) a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día **Sábado 28 de Marzo del año 2015**, para desarrollar la agenda siguiente:

1. Informe de las actividades realizadas por la junta directiva durante el período 2014.
2. Informe Gerencial del período Fiscal 2014.
3. Estados de Cuentas por Saldos de Acciones
4. Puntos Varios

Local: Industrias Delmor S.A.

Hora: 9:00 a.m.

(f) **Zacarías Mondragón García**, Presidente de Junta Directiva.

Reg. 4591 – M. 30055 – Valor C\$ 90.00

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva de Financiera FAMA S.A., por este medio se convoca a todos los accionistas de la Financiera a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 25 de Marzo de 2015, a las 5:00 p.m., en la siguiente dirección: Oficina Principal Financiera FAMA, de la estatua de Montoya 3 ½ c al oeste, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los siguientes puntos de agenda:

- I. Lectura del acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 2014.
- II. Informe del Presidente de la Junta Directiva sobre las operaciones de la Financiera al 31 de diciembre de 2014.
- III. Presentación y aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014.
- IV. Informe del Vigilante sobre las operaciones de la Financiera al 31 de diciembre de 2014.
- V. Informe al 31 de diciembre de 2014 del cumplimiento del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
- VI. Informe al 31 de diciembre de 2014 sobre Gestión Integral de Riesgos.

VII. Propuesta de Distribución de Utilidades.

VIII. Ratificación de préstamo del FMO.

IX. Varios.

Managua, 25 de febrero de 2015.

(f) **Roberto Harding Zamora**, Director – Secretario. Financiera FAMA, S.A.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 4559 – M. 29099 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese a la señora ROSA FRANCISCA SOLÍS DE ESTRADA, para que dentro del término de tres días después de la última publicación del presente edicto, concurra al local de este Juzgado, a hacer uso de sus derechos dentro del juicio que con acción de Prescripción, promovido en su contra por el señor ENRIQUE JOSE FLORES ESTRADA, bajo apercibimientos de nombrarle guardador ad-litem si no comparece.

Dado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las once y ocho minutos de la mañana del trece de febrero de dos mil quince. (F) JUEZA GENY DEL ROSARIO CHAVEZ ZAPATA, Juzgado Décimo Segundo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (f) Secretaria. ANMASOSI

ASUNTO No. 001068-ORM4-2015-CV

3-3

Reg. 4560 – M. 29300 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ignorarse el domicilio del señor Henry Jacinto González, cítese por edicto por tres días consecutivos para que alegue lo que tenga a bien en demanda sumaria que con acción de Nulidad, promueve SONIA BERRIOS GUERRERO, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se le nombrará Guardador Ad-Litem para que lo represente en el juicio. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua a las ocho y treinta y tres minutos de la mañana del dieciocho de junio de dos mil catorce – (F) JUEZA PATRICIA BRENES ALVAREZ, Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (f) Jimmy Hamid García Figueroa. Secretario de Actuaciones de OTDC. JIHAGAFI

Número de Expediente: 006875-ORM4-2014CV

3-3

Reg. 4592 – M. 29655 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

El Licenciado FREDDY DELVINPRASLING NARVAEZ en calidad de Apoderado General Judicial del señor FERNANDO FELIPE FARÍÑAS VEGA solicita se Declare Heredero Universal de Todos los Bienes Derechos y Acciones que al fallecer dejara

el señor JOSÉ VICENTE FARIÑAS HERNANDEZ (Q.E.P.D) al señor FERNANDO FELIPE FARIÑAS VEGA en especial del bien inmueble ubicado en Villa el Carmen departamento de Managua inscrito bajo No: 34163, Tomo: 465, Folio: 197/198, Asiento: 1º de la Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Interesados oponerse dentro del término de ley.

Dado en la ciudad de Managua a los once días del mes de febrero del dos mil quince. (F) ZORAYDA SANCHEZ PADILLA. JUEZ VI CIVIL DE DISTRITO DE MANAGUA

ASUNTO No 001241-ORM4-2015-CV

3-1

Reg. 4593 – M. 29168 – Valor C\$ 95.00

CARTEL

Fulgencio Méndez Méndez, solicita que junto con su hermana Lorenza Méndez Méndez se les declare Herederos Universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora madre María Isabel Méndez Solano (q.e.p.d.) conocida socialmente como Isabel Méndez Solano o Isabel Méndez, en especial de la propiedad ubicada en la comarca Boaco Viejo, jurisdicción de Boaco, compuesta de diez Manzanas de extensión superficial pero por desmembraciones quedo reducida a Nueve manzanas de Extensión superficial, comprendido entro de los siguientes linderos. Norte: Miguel Martínez, Sur: Hilario Méndez, Este; Manuel Ramírez y Oeste: Manuel Ramírez y Vicente Zacarías inscrita con número 8,123, Asiento: 1ro, Folio: 154, Tomo: LXXXVI, sección de Derechos Reales del Registro Público del departamento de Boaco Interesados oponerse en el término de ley.- Juzgado Distrito Civil del Departamento de Boaco.- Boaco, Ocho de Enero del año Dos Mil Quince.- (F) LIC. AMPARO LUISA MARTINEZ MORALES, JUEZ DE DISTRITO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY DEL DEPARTAMENTO DE BOACO.- (F) BERNARDINA RIVAS, SECRETARIA JUDICIAL.

EXP.NO.000716-0426-2014CV

UNIVERSIDADES

Reg. TP0266 – M. 30448 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0123, Partida N° 17280, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JENNY IVONNE JIMÉNEZ PALACIOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de febrero del año dos mil quince. Director (a).

Reg. 3928 – M. 3601595 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 042; Número: 0400; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

EDWIN DANIEL ANDINO MARTÍNEZ. Natural de Somotillo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 09 de diciembre de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2545 – M. 21395 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2802, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSÉ ZELEDÓN CALDERÓN, Natural de: Estelí, Departamento de: Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: MSc. Ivan Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0371, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos Especialización Diseño y Gerencia de Proyectos de Arquitectura de Interiores, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSÉ ZELEDÓN CALDERÓN, Natural de: Estelí, Departamento de: Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Diseño y Gerencia de Proyecto de Arquitectura de Interiores**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: MSc. Ivan Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. 00898 - M. 55020 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIX del Departamento de Registro Académico rola con el número 100, en el folio 100, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 100. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

DANNY JOSÉ LÓPEZ CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el **TÍTULO de Ingeniero Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Msc. Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 100, Folio 100, Tomo XXIX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de diciembre de año 2014”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de diciembre del año dos mil catorce. Firma ilegible. Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, seis de diciembre del año dos mil catorce. MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. 3614– M. 24109 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 196, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOELIA RAQUEL MALTEZ NEYRA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-230191-0014U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 10 de noviembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 1678 – M. 55537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Folio Número 27, Partida 032, del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

REYNALDO JOSÉ BERMUDEZ ZELAYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad: Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Es conforme, Managua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, UNIMET.

Reg. 3717 – M. 24244 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVII del Departamento de Registro Académico rola con el número 116, en el folio 116, la inscripción del Título

que íntegramente dice: “Número 116. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARCELO GABRIEL TRAVISANY RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el **TÍTULO de Licenciado en Marketing y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 116, Folio 116, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de diciembre del año 2013”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de diciembre del año dos mil trece. Firma ilegible. Msc. Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, cuatro de febrero del año dos mil quince. Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. 3828 – M. 24588/24593 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico la U.C.C. Certifica que en Folio No. 012, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Mv. Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

CARLOS JOERÍANS TORRES PRADO, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mv Medicina Veterinaria y Zootecnia**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico la U.C.C. Certifica que en Folio No. 084, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de Clínicas Veterinaria, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

CARLOS JOERÍANS TORRES PRADO, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia de Clínicas Veterinaria**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 3829 – M. 24732 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico la U.C.C. Certifica que en Folio No. 434, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

SERGIO MANUEL LOVO ARÁUZ, Natural de: Estelí, Departamento de: Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico la U.C.C. Certifica que en Folio No. 253, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing,

que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

SERGIO MANUEL LOVO ARÁUZ, Natural de: Estelí, Departamento de: Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. 3830 – M. 24647 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1405.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

KATHERINE MARÍA BÁRCENAS AMAYA, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0323, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

KATHERINE MARÍA BÁRCENAS AMAYA, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha

cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. 3831 – M. 24612 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1400.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

KENIA ELIZABETH RUÍZ PADILLA, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0391, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

KENIA ELIZABETH RUÍZ PADILLA, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Ivan Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. 3832 - M. 24663 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVII del Departamento de Registro Académico rola con el número 138, en el folio 138, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 138. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

WILLIBALD TEODORO FREDERSDORFF RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el **TÍTULO de Ingeniero Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 138, Folio 138, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de diciembre del año 2013". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de diciembre del año dos mil trece. Firma Ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, seis de diciembre del año dos mil trece. Msc. Yanina Argüello Castillo Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 3833 - M. 24699 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIX del Departamento de Registro Académico rola con el número 078, en el folio 078, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 078. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

HANNA CECILIA RICHARDIER EDWARDS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de

la República de Nicaragua, por tanto le extiende el **TÍTULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. MSc Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 078, Folio 078, Tomo XXIX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de diciembre del año 2014". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de diciembre del año dos mil catorce. Firma Ilegible. MSc Yanina Argüello Castillo. Secretaria General."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, seis de diciembre del año dos mil catorce. Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. 3632 - M. 24075 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 469, tomo XIII, partida 12511, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LAURA CAROLINA MORA CARBALLO, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce." El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3633 - M. 23956 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 412, tomo XIII, partida 12338, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

REYNA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ RÍOS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración**

Turística y Hotelera. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce." El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3634 – M. 23874 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 167; Número: 3634; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

EDDY RUBÉN GÁMEZ FLORES. Natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de enero del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 28 de febrero de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 3635 – M. 24085 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 166; Número: 3601; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

CLAUDIA LUCÍA CARRIÓN ZAPATA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de enero del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 25 de septiembre de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 3636 – M. 24015 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 132; Número: 2815; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARÍA LAURA GONZÁLEZ SEQUEIRA. Natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de marzo del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 11 de abril de 2013. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 3637 – M. 24118 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 107; Número: 2078; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

FRANCISCO RAFAEL PRAVIA RODRÍGUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Teología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 03 días del mes de julio del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 06 de septiembre de 2012. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 3638 – M. 3587075 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 061; Número: 0649; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MAYKELING JOMARA DÍAZ GONZÁLEZ. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniera de Sistemas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 15 de enero de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 3639 – M. 24065 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 506, Página No. 255, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JOSÉ RAÚL GARCÍA BERMÚDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 293, Página No 147, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JOSÉ RAÚL GARCÍA BERMÚDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Base de Datos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los

treinta días del mes de octubre del dos mil catorce. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del 2014. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 3640 – M. 24001 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 72, Página No. 36, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

NORMAN RAMIRO VADO ROJAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 311, página No. 156, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

NORMAN RAMIRO VADO ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Metodología de la Investigación en la Comunicación y el Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los treinta días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del 2014. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 3641 – M. 23937 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 125, Página 125, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SUYEN ALICIA GONZÁLEZ CHÁVEZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 3642 – M. 23939 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 128, Página 128, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLOS ARMANDO AGUILAR GUTIÉRREZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- MSc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 3643 – M. 23983 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 069, Página 069, Tomo XIX del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BETTY LORENA TORREZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 066, Página 066, Tomo XIX del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BETTY LORENA TORREZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.